

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veintiún horas del día veintiocho de julio de dos mil diez, se constituye, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde D. José Ignacio Urieta Rodríguez, y con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Jesús E. Gericó Urieta, D. Carlos Urieta del Cacho, D. Carlos Fanlo Sancho, Dña. Marta Carrés Piera, D. Pascual Royo Lacasa, y D. José Luis Sánchez Sáez.

Actúa de Secretaria, la de la Corporación, Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones Ordinaria de 24 de mayo, y extraordinarias de 14 de junio y 29 de junio.

Quedan aprobadas.

2.- Dando cuenta de Decretos de Alcaldía números 187 a 308.

La Corporación queda enterada.

De la Comisión Informativa General

3.- Cuentas de Recaudación 2009.

Se aprueban por unanimidad las siguientes Cuentas:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	703.121,93	86,95%
Valores PENDIENTES	105.551,83	13,05%
TOTALES:	808.673,76	100%

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	853,05	78,67%
Valores PENDIENTES	231,30	21,33%
TOTALES:	1.084,35	100%

INGRESO DIRECTO

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	30.681,41	52,01%
Valores PENDIENTES	28.315,32	47,99%
TOTALES:	58.996,73	100%

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	267.613,81	82,84%
Valores PENDIENTES	55.416,85	17,16%
TOTALES:	323.030,66	100%

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	50.346,22	176,45%
Valores PENDIENTES	8.187,34	28,69%
TOTALES:	28.533,56	100%

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	33.758,81	51,36%
Valores PENDIENTES	31.966,74	48,64%
TOTALES:	65.725,55	100%

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

	IMPORTE	% Recaudación
--	---------	---------------

RECAUDACIÓN en voluntaria	19.133,28	25,48%
Valores PENDIENTES	55.959,52	74,52%
TOTALES:	75.092,80	100%

ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	35.087,52	91,05%
Valores PENDIENTES	3.450,41	8,95%
TOTALES:	38.537,92	100%

TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	14.833,83	92,74%
Valores PENDIENTES	1.161,72	7,26%
TOTALES:	15.995,55	100%

TASAS POR VADOS

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	2.511,00	66,32%
Valores PENDIENTES	1.275,00	33,68%
TOTALES:	3.786,00	100%

TASA POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	885,00	57,28%
Valores PENDIENTES	660,00	42,72%
TOTALES:	1.545,00	100%

TASA POR MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	8.504,52	93,02%
Valores PENDIENTES	638,38	6,98%
TOTALES:	9.142,90	100%

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	123.168,94	85,91%
Valores PENDIENTES	20.205,86	14,09%
TOTALES:	143.374,70	100%

TASA POR EXPEDICIÓN DE CÉDULAS URBANÍSTICAS

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	41,80	51,10%
Valores PENDIENTES	40,00	48,90%
TOTALES:	81,80	100%

TASA POR REGOCIDA DE BASURAS EN LA FRONTERA

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	2.595,33	90,64%
Valores PENDIENTES	267,93	9,36%
TOTALES:	2.863,26	100%

TASA DE SANDINIES

	IMPORTE	% Recaudación
RECAUDACIÓN en voluntaria	4.988,22	95,81%

Valores PENDIENTES	218,34	4,19%
TOTALES:	5.206,56	100%

4.- Subdirección Provincial de Trabajo de DGA.- Solicitando comunicación de días festivos para el año 2011.

Se acuerda por unanimidad, fijarlas en los siguientes días:

- Sallent de Gállego: 5 de agosto y 14 de septiembre.
- Escarrilla: 20 de enero y 19 de agosto.
- Tramacastilla de Tena: 25 de julio y 3 de octubre.
- Sandiniés: 25 y 26 de agosto.

5.- Servicio Provincial de Educación de la DGA: Solicita comunicación de dos fiestas locales para elaboración de calendario escolar.

Se acuerda por unanimidad fijarlas en los siguientes días:

- Sallent de Gállego: 5 de agosto y 14 de septiembre.
- Tramacastilla de Tena: 25 de julio y 3 de octubre.

6.- Propuesta de aprobación de los Padrones correspondientes a IBI Urbana, IBI Rústica, e IBI de Características Especiales.

Se acuerda por unanimidad su aprobación con el siguiente tenor:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

1. Cargo de 845.327,47 Euros.
2. Periodo recaudatorio en voluntaria: del 1 al 31 de Agosto de 2010.
3. Cargo de recibos domiciliados: el 7 de agosto de 2010.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES

1. Cargo de 338.474,28 Euros
2. Periodo recaudatorio en voluntaria: del 1 al 31 de Agosto de 2010.
3. Cargo de recibos domiciliados: el 7 de agosto de 2010.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

1. Cargo de 2.164,24 Euros
2. Periodo recaudatorio en voluntaria: del 1 al 31 de Octubre de 2010.
3. Cargo de recibos domiciliados: el 7 de octubre de 2010.

7.- Propuesta de la Entidad Local Menor de Escarrilla sobre modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la vía pública para Venta Ambulante.

Se acuerda por unanimidad, modificar la Ordenanza Fiscal en el sentido de hacer extensivo para Escarrilla el contenido de la Ordenanza Fiscal en vigor para Sallent, añadir al art. 5: "en la localidad de Escarrilla el lugar de la venta ambulante será el indicado por los servicios municipales de la Entidad Local Menor" y modificar el art. 11, añadiendo: "la tarifa que se establece para Escarrilla es de 6 € por cada metro lineal de ocupación del dominio público"

Se expondrá al público a efectos de alegaciones, entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse éstas en el periodo de información pública, y procediéndose a la publicación íntegra de la Modificación. Conforme a lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- Propuesta de la ELM de Escarrilla, sobre modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización del servicio del Cementerio municipal.

Se acuerda por unanimidad añadir a la Ordenanza, lo siguiente:

"El plazo de duración de la concesión de ocupación de los nichos del Cementerio de Escarrilla será de 40 años. Dicho plazo comenzará a contar:

- . En el caso de los nuevos enterramientos, desde la fecha del fallecimiento.
- . En el caso de los enterramientos ya existentes en esta fecha: desde la fecha en que entre en vigor la modificación que se propone."

Se expondrá al público a efectos de alegaciones, entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse éstas en el periodo de información pública, y procediéndose a la publicación íntegra de la Modificación. Conforme a lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- Propuesta de la ELM de Escarrilla, relativa a modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo de las vías públicas.

Se acuerda por unanimidad incluir en dicha ordenanza como sujeto pasivo a las empresas que distribuyan y comercialicen gas mediante canalizaciones en el término municipal de Escarrilla.

Se expondrá al público a efectos de alegaciones, entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse éstas en el periodo de información pública, y

procediéndose a la publicación íntegra de la Modificación. Conforme a lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.- Bases de Ayuda al estudio.

Tras hacerse pequeñas correcciones a las mismas, se acuerda por unanimidad su aprobación y publicación.

De la Alcaldía

11.- Propuesta de desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por la Entidad Local Menor de Escarrilla contra aprobación definitiva del Texto Refundido del PGOU.

De acuerdo con el informe del técnico asesor D. José Luis Bartolomé Navarro se acuerda por unanimidad desestimar dicho Recurso por entender que el Texto Refundido se realizó en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en el sentido de que debía incorporarse la normativa de las Entidades Locales Menores. Que ha incorporado en un solo documento todos los planeamientos vigentes sin introducir modificación alguna. Por ello no existe modificación en cuanto a la clasificación y calificación del suelo.

12.- Dando cuenta de la Modificación nº 6 del PGOU y su aprobación inicial.

En primer lugar se da cuenta de que conforme a la nueva Ley de Urbanismo de Aragón, la competencia para la aprobación inicial es de la Alcaldía y que por Decreto de Alcaldía se hará la aprobación inicial, consistente en el cambio de calificación de una parcela en Formigal y someterse a información pública y audiencia a interesados.

El Pleno Municipal queda enterado.

13.- Dando cuenta de la presentación de la Modificación nº 7 del PGOU, ámbito Sandiniés, para su aprobación inicial.

Igualmente se da cuenta que se va a aprobar por Decreto de Alcaldía, con carácter inicial, y someterse a información pública y audiencia a interesados.

El Pleno Municipal queda enterado.

14.- Convenio con la Consejería de Educación de la D.G.A.

El Sr. Alcalde explica que el Convenio no ha sido aprobado por la Consejería por falta del informe de Intervención, y que se espera que se apruebe el 7 de septiembre próximo. Que si no la opinión de su partido era denunciar el Convenio con Aramón Formigal.

El Sr. Sánchez indica que no le parece bien, que Aramón ha cumplido con sus obligaciones.

Dña. Marta Carrés se pronuncia en el sentido de que la construcción de un Colegio debe ir a cargo de la Consejería de Educación y que no está de acuerdo con que el Ayuntamiento tenga que sufragar el 20% del coste de construcción del Colegio.

Le contesta el Sr. Alcalde que para la Consejería de Educación era suficiente con ampliar el colegio existente. Que el 20% también lo asumen otros Ayuntamientos.

El Sr. Sánchez manifiesta que si la financiación de la obra no fuera legal, la Consejería de Educación no propondría la aprobación del Convenio.

D. Carlos Urieta indica que se debe ser prudentes. Es cierto que el proceso lleva 3 años. , que se ha rebajado el presupuesto 3 veces.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,